



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE RECAS

Aprobado inicialmente en sesión de pleno de este Ayuntamiento celebrado el día 27 de mayo de 2021, por mayoría absoluta del número legal de miembros, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de presupuesto general de la entidad para el año 2021, por un importe total de ingresos de 3.240.814,85 euros y gastos por importe de 3.240.814,85 euros.

Segundo: Aprobar el anexo de Inversiones para el año 2021.

Tercero: Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general de la entidad.

Cuarto: Aprobar la plantilla presupuestaria y las tablas retributivas del personal de la entidad para el año 2021, que consta en el expediente de presupuestos, con los incrementos que en la misma se señalan.

Quinto: En cumplimiento de lo que establece el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la corporación local respetando y cumpliendo los límites que marca la Ley de Presupuestos Generales del Estado. La masa salarial será objeto de publicación en la sede electrónica de la misma y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sexto: Aprobar y fijar el límite de gasto no financiero, también denominado como techo de gasto, en 2.945877,22 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

Séptimo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de quince días hábiles, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación.

Octavo: El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por capítulos, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, junto con la plantilla y la relación de puestos de trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

Noveno: Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la comunidad autónoma.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 169 del TRLHL aprobado por Real Decreto 2/2004 y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlo.

Recas, 27 de mayo de 2021.-El Alcalde, Eliseo Ocaña García.

N.º1.-2702